



“Capital de la Integración Andina”

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Tipo de Procedimiento	:	AS-SM-015-2024-MPSR-J-1
Objeto del Procedimiento	:	SERVICIO DE CORTE DE ROJA FIJA A TODO COSTO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO

En la Sede de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, siendo las 09:30 horas del día 26 de abril del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0101-2024-MPSR-J/GEMU**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPSR-J-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del **SERVICIO DE CORTE DE ROJA FIJA A TODO COSTO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**, a fin de efectuar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas Presentadas y Otorgamiento de la Buena Pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

1. **Presidente** : ABOG. YINO FANEZ PAREDES BELLIDO
2. **Primer Miembro Titular** : ING. WILDER BAZAN MALDONADO
3. **Segundo Miembro Titular** : ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI

Una vez instalado el Comité de Selección, se procedió a iniciar el presente acto, para informar y acordar conforme al siguiente orden:

Primero. – Se procede a la verificación de los postores inscritos en la plataforma del SEACE, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20447903602	CONTRATISTAS GENERALES M. & G. MARIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/04/2024	Válido
2	20448176241	HC & T INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	18/04/2024	Válido
3	20448839967	CORPORACION J & M MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	08/04/2024	Válido
4	20456149139	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CHACHANI S.A.C.	08/04/2024	Válido
5	20533037063	GRUPO CONSTRUCCIONES AURISUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUCON AURISUR S.A.C.	09/04/2024	Válido
6	20558319802	BLASTING MINERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BLASTING S.A.C.	08/04/2024	Válido
7	20559093697	GRUPO CONSTRUCTORES A & M S.A.C.	09/04/2024	Válido
8	20600129580	M & A CONSTRUCTION AND EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/04/2024	Válido
9	20601078873	NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L.	09/04/2024	Válido
10	20606134933	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	08/04/2024	Válido
11	20606560096	DIBA KONSTRUCTORA S.A.C	14/04/2024	Válido
12	20610869841	H & H INGECON S.A.C.	10/04/2024	Válido
13	20611163313	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	12/04/2024	Válido



“Capital de la Integración Andina”

14	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	14/04/2024	Válido
----	-------------	-------------------------------	------------	--------

Segundo. - Acto seguido se procede a verificar en la plataforma del SEACE las ofertas registradas como validas, siendo las que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20606560096	CONSORCIO HUANUYO	23/04/2024	Enviado	Valido
2	20448176241	HC & T INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	23/04/2024	Enviado	Valido

Tercero. - Acto seguido, el comité de selección, procede con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No admitida

En este acto, el Comité de Selección procede a plasmar la verificación de documentos según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	CONSORCIO HUANUYO	HC & T INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó	Presentó
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presentó	Presentó
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó	Presentó
4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó	Presentó
5	Declaración jurada de plazo de Plazo de Prestación del Servicio (Anexo N° 4)	Presentó	Presentó (con error)
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	Presentó	No corresponde
7	El precio de la Oferta en Moneda Nacional (Soles) (Anexo N° 6)	Presentó	Presentó
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	ADMITIDA	NO ADMITIDA
DOCUMENTACIÓN FACULTATIVA			
1	Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presentó	No presentó
2	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Presentó	Presentó

- El postor **HC & T INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.**, cumple con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas, sin embargo, el anexo N° 04 del plazo de la prestación del servicio no ha detallado el plazo en días, consignando **solamente 30 calendarios**, existiendo ambigüedad si es en días, meses, años, razón por la cual no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, además de ello no es posible su subsanación en estricto cumplimiento al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido la oferta queda **NO ADMITIDA**.
- El postor **CONSORCIO HUANUYO** (integrado por **DIBA KONSTRUCTORA S.A.C** y **HUAYNA INVESMENT E.I.R.L.**), cumple con presentar los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas, por lo que su oferta queda **ADMITIDA**.



“Capital de la Integración Andina”

Cuarto. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje Precio	Puntaje Parcial	Bonificación MYPE	Puntaje Total
1	CONSORCIO HUANUYO	S/ 280,000.00	100.00	100.00	5.00	105.00

Quinto. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Orden de relación	Nombre o Razón Social	Requisitos de Calificación							(Calificada/ Descalificada)
		HABILITACIÓN	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
01	CONSORCIO HUANUYO	No Cumple	No Cumple	-	-	-	-	No Cumple	Descalificada

El postor **CONSORCIO HUANUYO** no cumple con 1) la habilitación requerida en las bases integradas, debido a que presenta una resolución de gerencia de SUCAMEN a nombre del consorcio MISTI, complementado con el contrato de consorcio en la cual se puede desprender que está integrado por **DIBA KONSTRUCTORA S.A.C y HUAYNA INVESTMENT E.I.R.L.**, sin embargo el contrato de consorcio se encuentra incompleto, toda vez que no se encuentra debidamente legalizada por los integrantes del consorcio; 2) el equipamiento estratégico en relación al compromiso de alquiler de la compresora 750CFM se encuentra sin firmar por parte del arrendatario es decir del representante CONSYTEC S.R.L., no siendo válida su acreditación; 3) en relación a la experiencia del postor presenta diferentes facturas acompañadas de un sub contrato entre el CONSORCIO MISTI y el **CONSORCIO CHUCARAPI**, en la cual el consorcio Chucarapi habría suscrito un contrato con la Municipalidad Distrital de Cocachacra, sin embargo al tratarse de una subcontratación el postor no ha adjuntado documentación referente a la autorización de la sub contratación efectuada y aprobada por la Municipalidad Distrital de Cocachacra, la misma que el OSCE ha señala en diversas opiniones *“En ese sentido, al advertirse que un subcontrato vinculado a una contratación pública –presentado para acreditar la experiencia en un determinado procedimiento de selección- **fue suscrito sin respetar la normativa correspondiente, la Entidad no puede considerarlo como documento que acredita experiencia**”*, además de ello el contrato de consorcio se encuentra incompleto debido a que no se encuentra legalizada por los 4 integrantes del consorcio y más aún las facturaciones presentadas por el postor no coinciden con los estados de cuenta presentados por el postor, por eso no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, razón por la cual su oferta queda **DESCALIFICADA**.

Que en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado que en su artículo 29 numeral 29.1 señala *“Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La Declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento”*.

Del mismo modo el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en su numeral 65.1 *“El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo **en el caso de Subasta inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se encuentren con dos (2) ofertas válidas**”*, lo cual es nuestro caso, puesto que solo se tuvo una oferta presentada.

Sexto. -De la declaratoria de desierto:

1. En consecuencia, se determina que el procedimiento de selección será declarado desierto, **puesto que las dos 01 fue no admitida y la otra fue descalificada**.



“Capital de la Integración Andina”

2. Se evaluará las causas que motivaron la declaratoria de desierto.
3. Se solicitará la autorización para realizar la nueva convocatoria del referido procedimiento de Selección, de ser el caso.

Siendo las 10:10 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

ABOG. YINÓ F. PAREDES BELLIDO
Presidente Titular

ING. WILDER BAZAN MALDONADO
Primer Miembro Titular

ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI
Segundo Miembro Titular

